

Tizayuca, Hidalgo a 1 de agosto de 2023

Exp.: DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023

Tipo de Solicitud: Vía PNT

Folio: 130225200012223

Asunto: Resolución de Incompetencia del Sujeto Obligado

Clave: 19-23/DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DERECHO ARCOP (ACCESO)**, realizada por la **C. Karen Rojo Villanueva (karenrojo04@gmail.com)**, a través de la **Vía PNT**, con folio número **130225200012223** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **SESIÓN 19° EXTRAORDINARIA** del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, se acuerda:

### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** Con fecha 31 de julio de 2023, la **C. Karen Rojo Villanueva (karenrojo04@gmail.com)**, por la Vía PNT, Ingreso una Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), con número de folio **130225200012223** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023** y en dicha petición requirió: **"Solicito mi certificado de educación media superior que fue cursado y expedido en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca, para así identificar mi trayectoria académica dónde se muestren mis calificaciones y mi promedio final y el periodo en el que lo curse ya que extravié mi documento original en un trámite y me lo solicitan para mi titulación universitaria en el Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C. Todo esto fundado mi motivado en el Art 23,45,46 de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. Mi nombre completo es Karen Yoselin Rojo Villanueva; Tengo 21 años, Mi curp es:ROVK020409MDFJLRA8; Cursé la Preparatoria en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca; Mi actual universidad es el Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C.; y Mi domicilio actual es Rancho Don Antonio Priv Cincho #206 Tizayuca Hidalgo."**

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha 31 de julio 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), determina la **NOTORIA INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los artículo 77 y 117 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

**TERCERO.** Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca a los **Integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las **09:00 horas del día martes 1° de agosto del año 2023**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Dirección General de la Consejería Jurídica, en Calle Francisco

**TIZAYUCAN**

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la  **Sesión 19° Extraordinaria**  del Comité de Transparencia, con la finalidad de  **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR,**  la  **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,**  mismo que hoy resuelve.

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 fracción IV, 77 y 117 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre  **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**  la  **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,**  decretada por la  **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO;**
2. Con fecha a 1° de agosto de 2023, tuvo verificativo la  **SESIÓN 19° EXTRAORDINARIA,**  del  **COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO,**  integrada por el  **L.D. LUIS ALBERTO RAMÍREZ BRITO,**  Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la  **DR. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES,**  Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el  **MTRO. IRVING ALEJANDRO MALDONADO VILLALPANDO,**  Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... 4.  **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**  la  **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,**  solicitada por la  **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO;**  con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio  **130225200012223**  y número de Expediente  **DTAIP-TIZA-ARCO/007/2023.**  En uso de la voz al  **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito,**  Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia." señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Datos Personales (Derecho ARCO), lo anterior en virtud que el solicitante requiere (SIC): "Solicito mi certificado de educación media superior que fue cursado y expedido en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca, para así identificar mi trayectoria académica dónde se muestren mis calificaciones y mi promedio final y el periodo en el que lo curse ya que extravié mi documento original en un trámite y me lo solicitan para mi titulación universitaria en el Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C. Todo esto fundado mi motivado en el Art 23.45.46 de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. Mi nombre completo es Karen Yoselin Kojo Villanueva; Tengo 21 años; Mi curp es: ROVK020409MDFJLRA8; Cursé la Preparatoria en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca; Mi actual universidad es el Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C.; y Mi domicilio actual es Rancho Don Antonio Priv Cincho #206 Tizayuca Hidalgo." la cual, al solicita un certificado de educación media superior que fue cursado y expedido en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca y como bien lo menciona la propia solicitante, dicho certificado fue expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, quien con fundamento en el artículo 4 fracción XXVI

inciso f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción V y 4 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como el ACUERDO PARA LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, se considera Sujeto Obligado competente de atender la solicitud, que nos ocupa. Ahora bien, el mismo artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado, sea parcialmente competente, deberá de atender de manera parcial el ejercicio de Derecho ARCO, requerido, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO). "Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Sumado a lo manifestado por el Presidente del Comité de Transparencia la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al ser un organismo de carácter público, descentralizado, autónomo en su régimen interno con capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines; organizar, impartir y fomentar la educación del bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado; organizar, impartir y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país, y difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social, como organismo público autónomo, tiene la obligación de servir al Estado con eficiencia, eficacia, transparencia, probidad y credibilidad debiendo informar oportunamente sobre el objeto y desarrollo de sus fines sustanciales y rendir cuentas sobre los Recursos que le son destinados por el Gobierno Federal, Estatal y aquellos que se allegue por las actividades que desarrolla, haciéndolo del conocimiento de su comunidad universitaria y la sociedad en general, razón por la cual y derivado a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO). "Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente, para tal efecto es la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cuenta con su pagina institucional siendo el enlace siguiente: <https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/>



O bien al:

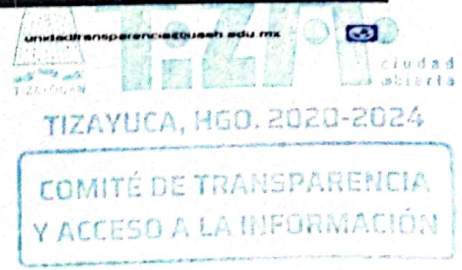
Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

- Poderes del Estado
- Organismos Públicos Autónomos
- Organismos de la Sociedad Civil
- Ayuntamientos
- Sindicatos
- Partidos Políticos

Organismos Públicos Autónomos

Organismo	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Mtra. Haydee Abigail Hernández Aguilar	Torres Hectoria, 7° Piso, Carr. Pachuca-Aguilar Km. 4.5, Col. Campesino Trío, C.P. 42010, Pachuca de Soto, Hgo.	7717172000 Ext. 2703	unidadtransparencia@uaeh.edu.mx	<a href="https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/">https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/</a>

**TIZAYOCAN**  
 Palacio Municipal s/n,  
 Col. Centro,  
 Tizayuca, Hidalgo  
 CP 43800  
 Tel. 779 7962 778  
 @TizayucaMpio  
 tizayuca.gob.mx



3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“... ”

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>

“... ”

4. El **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DERECHO ARCOP (ACCESO)** con Folio **130225200012223** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**, realizada por la **C. Karen Rojo Villanueva ([karenrojev04@gmail.com](mailto:karenrojev04@gmail.com))**, por la **Vía PNT**.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso)** con Folio **130225200012223** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**, realizada por la **C. Karen Rojo Villanueva ([karenrojev04@gmail.com](mailto:karenrojev04@gmail.com))**, por la **Vía PNT**;

**SEGUNDO.** Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso)** con Folio **130225200012223** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**, realizada por la **C. Karen Rojo Villanueva ([karenrojev04@gmail.com](mailto:karenrojev04@gmail.com))**, por la **Vía PNT**;

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE** para conocer, respecto de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso)** con Folio **130225200012223** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**.

**Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**

<https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/>

**TIZAYOCAN**

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

TACOMBAHUA Y FACULTAD DE CIENCIAS

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

O bien al:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado | **Organismos Públicos Autónomos** | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Organismos Públicos Autónomos

Organismo	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Mtra. Haydén Abigail Hernández Aguirer	Torres Rectoría, 7° Piso, Carr. Pachuca-Actopan, Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hgo.	7717172000 Ext. 2703	unidadtransparencia@uah.edu.mx	

**CUARTO.** Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

**QUINTO.** Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO  
RESOLVIÓ**

**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**  
Integrante del Comité de Transparencia

**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia